



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 44 /22

Rawson (Chubut), 16 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.838, año 2021, caratulado: "ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 077/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el Ente Mixto Rawson Turístico (EMRATUR) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA: y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

Primero: Conminar a los responsables del ENTE MIXTO RAWSON TURÍSTICO (EMRATUR): Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA: y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.